

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Font de la Figuera

*2025/04625 Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la convocatoria de una plaza de auxiliar de servicios diversos-operario/a obras y servicios múltiples.*

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0303, de fecha 15 de abril de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar de Servicios Diversos - Operario/a Obras y Servicios Múltiples para este Ayuntamiento de La Font de la Figuera, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se pueden consultar las bases reguladoras que regirán la convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<http://lafontdelafiguera.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lafontdelafiguera.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Font de la Figuera, 16 de abril de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.

